



Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2025-MPA

Ayabaca, 18 de febrero del 2025.

VISTO:

LA **Solicitud S/N con código de expediente N° 116780**, de fecha 07 de febrero del 2025, presentada por el Teniente Gobernador del CCP SUYUPAMPA CENTRO; **Informe N° 006-2025-JFSS**, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Especialista Ambiental; **Informe N° 059-2025-MPA - GDUR-SGAPS**, de fecha 11 de febrero del 2025, emitido por el Sub Gerente de Agua y Saneamiento; **Informe N° 434-2025-MPA - GDUR**, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; **Proveído S/N**, de fecha 12 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia Municipal, **Informe N° 095-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 18 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 422-2024-VIVIENDA, que modifica las condiciones y requisitos de admisibilidad a trámite y la Evaluación de calidad técnica de las inversiones en el sector Saneamiento, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento, el Plan Nacional de Saneamiento, la normatividad sectorial y de inversiones

Que, mediante el Decreto Supremo N. ° 009-2024-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento. El cual dispone en el artículo 102.- Del Equipo Multicomunal, en el incisos 102.1 y 102.2, el equipo está integrado por un representante de cada uno de los consejos directivos de las OC que la conforman, cuyo número no puede ser menor de tres (03) miembros, el cual se reúne con la finalidad de realizar actividades de interés común para el aprovechamiento de economías de escala que permitan mejorar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en sus respectivos centros poblados, conformado el Equipo Multicomunal, los miembros comunican dicha conformación a la municipalidad competente.

Que, mediante **Solicitud S/N con código de expediente N° 116780**, de fecha 07 de febrero del 2025, el Sr. Maycol Nay Saguma Guarnizo, en su condición de el Teniente Gobernador”, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita EL RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO MULTICOMUNAL PERTENECIENTE A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DE LOS CCPP SUYUPAMPA CENTRO Y TEJAR DEL DISTRITO DE AYABACA, petición que es procedente atender;

Que, con **Informe N° 006-2025-JFSS**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Especialista Ambiental, recomienda el reconocimiento DEL EQUIPO MULTICOMUNAL PERTENECIENTE A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DE LOS CCPP





Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2025-MPA

SUYUPAMPA CENTRO Y TEJAR DEL DISTRITO DE AYABACA, resolución de alcaldía, con la finalidad que se realice el aprovechamiento de las economías de escala que permitan mejorar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en sus respectivos centros poblados;

Que, mediante **Informe N° 059-2025-MPA - GDUR-SGAPS**, de fecha 11 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Agua y Saneamiento, hace mención que revisada la documentación presentada en el expediente de solicitud de reconocimiento del equipo Multicomunal perteneciente a las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento (JASS) de los CCPP Suyupampa Centro y Tejar del distrito de Ayabaca de fecha 05.02.2025. La misma cumple los requisitos establecidos por el Ente Rector (MVCS/PNSR).

En cuanto ha dicho equipo Multicomunal quedo integrado por los siguientes miembros, según se detalla en el siguiente cuadro N° 1:

Cuadro N° 1: Integrantes equipo Multicomunal

Nombre y Apellidos	DNI
EUDOCIO JIMENEZ RENTERIA	03091619
JAIME AVILA CUNYA	70904136
RUBEN GUERRERO CULQUICONDOR	03123346
RAUL RENTERIA LA POUBLE	03085679

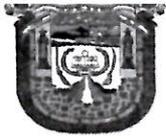
En cuanto la finalidad de dicho equipo Multicomunal es realizar actividades de interés común para el aprovechamiento de economías de escala que permitan mejorar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en sus respectivos centros poblados. Esta Subgerencia concluye que, Las funciones y procedimientos para el funcionamiento del Equipo Multicomunal son regulados por las normas aprobadas por el Ente Rector, mediante Resolución Ministerial. Con respecto dicha conformación del equipo Multicomunal, se solicita su reconocimiento y el de sus miembros mediante resolución de alcaldía, con la finalidad de realizar actividades de interés común para el aprovechamiento de economías de escala que permitan mejorar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en sus respectivos centros poblados;

Que, mediante **Informe N° 434-2025-MPA - GDUR**, de fecha 12 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace mención que tras revisar la documentación presentada en el expediente de solicitud de reconocimiento del equipo Multicomunal de las juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento (JASS) de los Centros Poblados Suyupampa Centro y Tejar, en el distrito de Ayabaca, con fecha 05/02/2025, se verifica que cumple con los requisitos establecidos por el Ente Rector (MVCS/PNSR). Por ello solicita el reconocimiento y a sus miembros mediante Resolución de Alcaldía, con la finalidad de realizar actividades de interés común para el aprovechamiento de economías de escala que permitan mejorar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en sus respectivos centros poblados.

Que, con **Proveído S/N**, de fecha 12 de febrero del 2025, la Gerencia Municipal, deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal;

Que, mediante **Informe N° 095-2025-MPA-GAJ-RMMA**, de fecha 18 de febrero de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a las opiniones técnicas y el presente informe legal, es VIABLE que el Titular del Pliego, AUTORICE LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO mediante el cual declare la APROBACIÓN DEL EL RECONOCIMIENTO DE EL EQUIPO MULTICOMUNAL PERTENECIENTES A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE





Municipalidad Provincial de Ayabaca

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 95-2025-MPA

SANEAMIENTO (JASS) DE LOS CENTROS POBLADOS SUYUMPAMPA CENTRO Y TEJAR DISTRITO DE AYABACA;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N° 6 del Art 20, concordante con el art. 43 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Equipo Multicomunal perteneciente a las Juntas Administradoras de Servicio de Saneamiento (JASS) de LOS CCPP SUYUPAMPA CENTRO Y TEJAR del distrito de Ayabaca, provincia de Ayabaca, departamento Piura, con la finalidad de realizar actividades de interés común para el aprovechamiento de economías de escala que permitan mejorar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en sus respectivos centros poblados.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER como miembros DEL EQUIPO MULTICOMUNAL PERTENECIENTE A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DE LOS CCPP SUYUPAMPA CENTRO Y TEJAR DEL DISTRITO DE AYABACA; a las siguientes personas:

Nombre y Apellidos	DNI
EUDOCIO JIMENEZ RENTERIA	03091619
JAIME AVILA CUNYA	70904136
RUBEN GUERRERO CULQUICONDOR	03123346
RAUL RENTERIA LA POUBLE	03085679

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR al EQUIPO MULTICOMUNAL PERTENECIENTE A LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (JASS) DE LOS CCPP SUYUPAMPA CENTRO Y TEJAR DEL DISTRITO DE AYABACA, la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área Técnica Municipal para la Gestión de los servicios de agua y saneamiento – ATM y demás órganos competentes para su cumplimiento según lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA
ALCALDE

